Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0319		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1163672617

No. GS – 2024 - - DEUIL / ESPCO - GASIS - 29.2

Neiva 27 Julio 2024

Señora Teniente Coronel:
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°2
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 85-5-20088-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/07/2023**	**Hasta**	**31/05/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial **No. GS-2023-010332-REGI2/GRUCO** del 28/07/2023, el señor MAYOR, JOSE FERNANDO LEON AGUDELO, obrando en calidad de Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N° 2, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subintendente VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA Jefe GUPAS, como supervisor de apoyo a la señora Patrullera KELLY JOHANA FAJARDO GARCIA, Auxiliar de enfermería.

Mediante comunicación oficial **No. GS-2024-006008-REGI2**, de fecha 16 abril 2024, el señor CAPITAN, CIRO ANDRES CORREA HERMIDA, obrando en calidad de Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N° 2, (E) nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subintendente VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA, toda vez que el supervisor titular se reintegró nuevamente.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

1163672617

- Informe de supervisión del periodo mes de **Julio** comprendido entre el 28/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2023-076337-DEUIL** de fecha 05 Agosto 2023.
- Informe de supervisión del periodo mes de **Agosto** comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2023-088088-DEUIL** de fecha 05 de septiembre 2023.
- Informe de supervisión del periodo mes de **Septiembre** comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2023-098868-DEUIL** de fecha 05 de octubre 2023.
- Informe de supervisión del periodo mes de **Octubre** comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2023- 114238 -DEUIL** de fecha 15 de noviembre 2023.
- Informe de supervisión del periodo mes de **Noviembre** comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2023- 122552 -DEUIL** de fecha 06 de diciembre 2023.
- Informe de supervisión del periodo mes de **Diciembre** comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2024- 000427 -DEUIL** de fecha 02 de Enero 2024.
- Informe de supervisión del periodo mes de **Enero** comprendido entre el 01/01/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2024- 012478 -DEUIL** de fecha 04 de febrero 2024
- Informe de supervisión del periodo mes **Febrero** de comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2024- 023376 -DEUIL** de fecha 02 de marzo 2024
- Informe de supervisión del periodo mes **Marzo** de comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial **GS-2024-040864-DEUIL** de fecha 21 de abril 2024
- Informe de supervisión del periodo mes **Abril** de comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial **No GS-2024-046290-DEUIL** de fecha 05 de mayo 2024
- Informe de supervisión del periodo mes **Mayo** de comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial **No GS-2024-058009-DEUIL** de fecha 06 de junio 2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**85-5-20088-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
Contratista	**E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE**
Representante legal	**NELSON LEONARDO FIERRO GONSALEZ**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$14.250.000,00**

1163672617

Página 3 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor adiciones del contrato u orden de compra	**No Aplica**
Valor total del contrato u orden de compra	**$14.250.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**31/05/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**28/07/2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/05/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	18/03/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2024
Adiciones	**$ 1.520.000,00.**
Modificatorios	**No 001 del 18/03/2024**
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo de la vigencia del contrato La **E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contratista descritas, relacionadas en el contrato No. **85-5-20088-23**.

Se realizaron las siguientes solicitudes a la institución mediante Correo electrónico;
Se solicitó a la entidad el cargue de las facturas en plataforma del SECOPII.

- El contratista cumple con las obligaciones del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicos hospitalarios de BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.	si	NINGUNA
Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de Sanidad o quien éste designe.	si	NINGUNA
Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	si	NINGUNA

1163672617

Todos los servicios de salud que sean clasificados según la norma vigente como mediana complejidad ofertados por la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE , S eran prestados mediante el ámbito hospitalario En caso de que sean necesarios y/o requeridos para el ámbito ambulatorio estos servicios se prestaran una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud No2 y supervisor del contrato previa revisión supervisión y análisis de auditoria Medica (Referencia y contra-referencia) y sea notificada la entidad prestadora .		NINGUNA
El contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas para cada vigencia, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones. **Las tarifas ofertadas a SOAT se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo con el S.M.L.M.V decretado por el Gobierno Nacional.**	si	NINGUNA
Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de la entidad, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo las nuevas tarifas se aplicaran una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades.	si	NINGUNA
Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	si	NINGUNA
Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	si	NINGUNA
El contratista debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.	si	NINGUNA
Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **Boletín de autorización vigente** Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.. **Boletín de autorización vigente** Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón , por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co disan.griss-crf@policia.gov.co , disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co y deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	si	NINGUNA
Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	si	NINGUNA
La atención del evento adverso entendido como el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente, corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.	si	NINGUNA
El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.	si	NINGUNA
El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, **SALVO** en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	si	NINGUNA
El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento No2 las Guías de manejo institucionales.	si	NINGUNA

1163672617

1. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnetico) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los **DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN**, la cual como mínimo debe cumplir con: • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • Requisitos establecidos por la DIAN.REGIONAL • Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. • Presentar original de la autorización del servicio. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS: El cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 del MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" Se debe anexar el CD con el RIPS correspondiente, además del cuadro en Excel según el instructivo 013 del 04/06/13 de la DISAN.	si	NINGUNA
EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) **Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado**. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o el ordenador del gasto. 5.) **Enviar el primer día hábil de cada semana a la** Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 **la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).**	si	NINGUNA
El contratista Generara de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.	si	NINGUNA
El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el tramite respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	NINGUNA
El contratista no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, teniendo en cuenta que dicha autorizacion tiene vigencia (06) meses calendario; procedimientos realizados en estas condiciones no serán cancelados por el CONTRATANTE.	si	NINGUNA
Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.	si	NINGUNA
Presentar el resultado del análisis de los eventos adversos que sean requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, así mismo asistir a la cita concertada para cierre de esos casos.	si	NINGUNA
Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y el resultado de la ejecución del mismo en los casos en los que haya lugar.	si	NINGUNA
Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	si	NINGUNA
El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envío al correo electrónico deuil.rases-epi@policia.gov.co.	si	NINGUNA

1163672617

Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Especifica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	si	NINGUNA
Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".	si	NINGUNA
Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	NINGUNA
Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para que esta genere la autorización.	si	NINGUNA
Prestar el servicio de urgencias a los usuarios del la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, e informar y reportar el ingreso de sus afiliados al servicio de urgencias, incluyendo las urgencias por eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	NINGUNA
Reportar la capacidad instalada de los servicios objeto de contratación, conforme al REPS.	si	NINGUNA
Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12) meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente, se deberá enviar reporte al correo deuil.rases-rco@policia.gov.co, los primeros 5 de cada mes.	si	NINGUNA
Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12 meses.	si	NINGUNA
Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	si	NINGUNA
Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos. Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	si	NINGUNA
Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, este hecho.	si	NINGUNA
Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.	si	NINGUNA
Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	si	NINGUNA
Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	si	NINGUNA
Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.	si	NINGUNA
Informar oportunamente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.	si	NINGUNA
Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	si	NINGUNA

1163672617

Informar cuando se presente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente	si	NINGUNA
Proveer la información solicitada de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.	si	NINGUNA
Permitir a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	si	NINGUNA
Suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	NINGUNA
El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.	si	NINGUNA
Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.	si	NINGUNA
Realizar consulta externa ambulatoria para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	si	NINGUNA
El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.	si	NINGUNA
El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.	si	NINGUNA
Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social Integral y mantener su vinculación; el PRESTADOR será el único responsable por la asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. El PRESTADOR deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación.	si	NINGUNA
El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	si	NINGUNA
Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de ésta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	si	NINGUNA
Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.	si	NINGUNA
En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Oferente deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.	si	NINGUNA
Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	si	NINGUNA
Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	si	NINGUNA

1163672617

Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	si	NINGUNA
Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	si	NINGUNA
Dar estricto cumplimiento a las normas sobre salud ocupacional.	si	NINGUNA
EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	si	NINGUNA
EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoria concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	NINGUNA
EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones.	si	NINGUNA
Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de 2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.	si	NINGUNA
Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	si	NINGUNA
EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o a cualquier tercero.	si	NINGUNA
EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz.	si	NINGUNA
Presentar los informes a la Dirección o Coordinación Departamental o al área del nivel Nacional competente en la periodicidad que solicite La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.	si	NINGUNA
No usar el nombre de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	si	NINGUNA
EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.	si	NINGUNA
Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.	si	NINGUNA
Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	si	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	si	NINGUNA
Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.	si	NINGUNA
El contratista acatara los lineamiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la 1712 2014 del capítulo 25 título II del libro 2 del aparte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que lo modifique reglamenten o sustituya en virtud de lo cual se hace responsable de la privacidad seguridad y confidencialidad y la resolución No 08310 2026 por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la policía nacional	SI	NINGUNA

1163672617

El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente promedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas necesarias para impedir su duplicación sustracción , divulgación alteración ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar en virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del contrato tales como : información locativa o de arquitectura física lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor información contenida en los sistema de información documentación física archivos digitales información de los funcionarios y contratista e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservados y confidencial .	SI	NINGUNA
Las de más obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o se impongan las normas legales	SI	NINGUNA
Es obligación por parte del contratista publicar en la página de contratación SECOP II (En el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (Incluya parafiscales) antes de que finalice la fecha limite la cual se relaciona más delante de no publicar la factura no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada de acuerdo a lo establecido en la GUÍA RÁPIDA DE GESTION CONTRATUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOPII	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y Decreto 780 de 2016. El oferente **ANEXARÁ Certificación Vigente De Habilitación** (Al momento del cierre)	si	NINGUNA
Certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A (**Anexar Certificación**).	si	Documento fue anexando al momento de la adjudicación del contrato.
El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: Otros procedimientos y cirugías: hasta 15 días Urgencias: en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD, www.supersalud.gov.co	si	SE REALIZA SEGUIMIENTO A LA INSTITUCION POR MEDIO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD LOS CUALES SON ANALISADOS POR AUDITORIA DE GARANTIA DE CALIDAD RASESNo2 SIN NOVEDAD EL LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
El oferente debe tener implementado el programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." Por lo anterior debe presentar certificación suscrita por el representante legal y o quien haga sus veces en la cual garantice que tiene implementado el PAMEC.	si	NINGUNA
El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud del Departamento del Huila, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, debe incluir el modelo de atención en salud junto con la propuesta.	si	Se entregó documento al momento de la oferta para este proceso
El oferente debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos	si	NINGUNA

1163672621

exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una **URGENCIA VITAL**, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en **ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS**, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas siguientes a su atención. Servicios de baja complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, 8correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.referenal@policia.gov.co.	si	NINGUNA
MEDIO AMBIENTE El oferente a través de certificación se compromete a dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (componente interno) de acuerdo al Decreto 351 de 2014 "*Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades*", Resolución 1164 de 2002 "*Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Para La Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*" , Decreto No. 4741 del 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*", y las normas que lo modifiquen y/o adicionen. El oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico y manejo de sustancias.	si	Se entregó documento al momento de la oferta para este proceso.
El oferente deberá presentar junto con la **oferta la certificación del cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** que deberá ser desarrollado por un profesional con licencia de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072/2015 y la Resolución 00312 de 2019. Debe presentar **certificado** emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Presentar firmado el formulario de compromiso, cumplimiento al SGSST.	si	NINGUNA
El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 y la ley 2244 del 2022 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos de ***la ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal,*** y demás que le modifiquen, adicionen o sustituyan ***" por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o "ley de parto digno, respetado y humanizado".***	si	NINGUNA

1163672617

Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	si	NINGUNA
El oferente debe garantizar la realización del 100% de las tecnologías que se estipulen en el contrato, descritas en los diferentes anexos durante el tiempo de ejecución del contrato.	si	NINGUNA
Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas a la salida, harán parte de la misma atención Inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.	si	NINGUNA
El Oferente debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes.	si	NINGUNA
El oferente dará a conocer el Modelo de prestación de servicios (**anexar documento**).	si	NINGUNA
El Oferente debe garantizar la consulta de Medicina General primera vez. Atención de primera vez a gestantes y de primera vez a 3 días de oportunidad.	si	NINGUNA
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	si	NINGUNA
El Oferente deberá contar con el Sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario, a fin de que una vez dado de alta (egreso hospitalario) o consulta (inter consulta o remisión) por especialista sea remitida la información de la atención brindada a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co, deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	si	NINGUNA
Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio la aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciará completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y remitirlo a la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.	si	No se requirió de procedimientos ni exámenes que requieran de CTC en lo corrido de la vigencia de este contrato.
La institución oferente se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro del término máximo de las dos (02) horas siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por parte del personal médico.	si	NINGUNA
El Oferente deberá suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a	si	NINGUNA

1163672617

las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.		
El Oferente se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Super-salud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009. Así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero del 2016 "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."	si	NINGUNA
Aplicabilidad a la ley 594 de 2000 (julio 14) "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en la presentación de las facturas o cuentas de cobro de los servicios de salud prestados.	si	NINGUNA
El oferente deberá realizar la atención a las gestantes de acuerdo a lo establecido en la guía No. 11 y 15 de 2013 "Guía de práctica clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio". Las atenciones en el servicio de se realizaran de acuerdo a lo contemplado en la guía y los procedimientos anexos.	si	NINGUNA
El Oferente brindará atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	si	NINGUNA
Es obligación del Oferente la correcta disposición final de los residuos peligrosos y de tener las respectivas actas de disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Asimismo y en cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	si	NINGUNA
El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento al instructivo Nº 028 DISAN-PLANE 70 del 07 de Julio de 2020, *"POR EL CUAL SE IMPARTEN LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES DESCONCENTRADAS.*	si	NINGUNA
El oferente debe contar con los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, así como velar por sus buenas condiciones técnicas para su correcto funcionamiento.	si	NINGUNA
El oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la "***CIRCULAR EXTERNA 00004 DEL 20 DE MARZO 2015 SUPERSALUD,*** *en la cual se Imparten instrucciones para la prestación de los servicios de salud a las personas adultas mayores por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB e Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud*". Algunos apartes de dicha circular son: • ATENCIÓN ESPECIAL. Las personas de 60 años de edad o más son sujetos de protección constitucional reforzada, que demandan del Estado y de los actores del sistema, una atención en salud prioritaria y especial, sin que sea posible limitar su acceso a los servicios de salud por cuenta de trámites administrativos o cuestiones económicas. • PROCESOS DE ATENCIÓN INTERSECTORIALES E INTERDISCIPLINARIOS. Para garantizar las condiciones de atención especial a la población adulta mayor, las instituciones del sector salud deberán definir, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente circular, los procesos intersectoriales e interdisciplinarios[6] de atención en salud, los cuales estarán a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud para su verificación cuando esta lo requiera[7]. • ATENCIÓN OPORTUNA. ASIGNACIÓN DE CITAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, MEDICINA ESPECIALIZADA Y DE APOYOS DIAGNÓSTICOS. Las entidades vigiladas tendrán agendas abiertas durante todos los días hábiles	si	NINGUNA

1163672617

del año y deberán asignar las citas de medicina general, odontológica, medicina especializada y apoyos diagnósticos a los afiliados de 60 años o más, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud por parte de estos. ○ Atención oportuna, asignación de citas de medicina general, odontología, medicina especializada y apoyos diagnósticos. ○ Agendas abiertas todos los días hábiles del año y asignación de cita a mayores de 60 años a más tardar en 48 horas a través de canales no presenciales seguros y confiables. ○ Implementar los programas de promoción y prevención que propendan por el desarrollo integral, protección física y mental de la población adulta mayor, con el propósito de fomentar la adopción de estilos de vida saludables, el control de enfermedades crónicas no transmisibles y la reducción de riesgos en estos pacientes. ENTREGA ÍNTEGRA Y OPORTUNA DE MEDICAMENTOS. La entrega de medicamentos a las personas de 60 años o más se hará de manera íntegra y oportuna al momento de la solicitud. Cuando las vigiladas no entreguen de manera inmediata los medicamentos POS, deberá garantizarse su entrega en el lugar dispuesto en un plazo máximo de 48 horas siguientes a la solicitud, salvo que la patología del adulto mayor no dé espera, caso en el cual el asegurador deberá adelantar los trámites pertinentes para garantizar la entrega inmediata en su domicilio o en el lugar establecido para el efecto, so pena de las sanciones administrativas a que haya lugar. CONTINUIDAD EN EL TRATAMIENTO. Las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben garantizar la continuidad en los tratamientos médicos de las personas adultas mayores, sin que sea posible su interrupción por razones administrativas o económicas.		
El contratista se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la RESOLUCIÓN 441 del 28 de marzo del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"	si	NINGUNA
En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato, podrán ser incluidos dentro del mismo bajo los siguientes parámetros así; ➢ Deberán ser cotizados por la entidad contratista, aplicando los mismos descuentos de los demás servicios pactados al inicio del contrato. ➢ El contratista indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 25-11-2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". ➢ Indicar si es el caso, tutela, desacato u orden de autoridad judicial. ➢ Todo servicios se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, previa revisión, verificación y análisis de auditoria médica (referencia y contrarreferencia). ➢ La entidad contratista será notificada del servicio adicional incluido, el cual será facturado según lo pactado y con cargo al contrato suscrito. Esto con el fin de asegurar el tratamiento inmediato, oportuno y adecuado de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.	si	No se requirió de procedimientos ni exámenes que no están en el contrato en lo corrido de la vigencia de este contrato

1163672617

Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%), respectivamente.	si	NINGUNA
Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	si	NINGUNA
EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	si	NINGUNA
El Oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	NINGUNA
El oferente deberá anexar resolución, circular, acuerdo y/o acto administrativo mediante el cual expide el valor de las tarifas propias (procedimientos, medicamentos, insumos médicos, ambulancias etc). Para los procedimientos y servicios de ambulancia deben venir debidamente ajustado a la resolución 2775 del 2022 código CUPS, con sus respectivos valores. (Anexar en formato Excel o editable).	si	Se entregó documento al momento de la oferta para este proceso.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la vigencia del contrato No se presentaron novedades, Se realizaron las siguientes solicitudes a la institución mediante Correo electrónico el cargue de las facturas en plataforma del SECOPII.

Se recibieron los indicadores de calidad los cuales fueron enviados al correo victor.escalante@correo.policia.gov.co y fueron ingresados al drive establecidos por el doctor FABIAN MENDEZ Auditor de Calidad RASES No2 quien los verifico y manifiesta estar adecuados.

Se deja constancia se realizó la ejecución del contrato se realizó auditoria de las cuentas radicadas, queda en el contrato un saldo sin ejecutar teniendo en cuenta que la facturacion de atención del mes de mayo sobre pasa el valor pendiente por ejecutar se procederá a realizar estructuración de acta de liquidación Bilateral del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (323) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

5.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva-Huila, después de verificada la relación de documentación enviada mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial y asignación del turno para el pago en Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, previa verificación por parte del proceso de auditoría de cuentas médicas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 15.770.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 15.701.634,00	99,57%
Valor total facturado	$ 15.701.634,00	99,57%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0,00%
Valor pagado	$ 15.701.634,00	99,57%
Valor pendiente de entrega	$ 68.366,00	0,43%

1163672617

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 20/09/2023	$76.200,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$76.200,00	FENT 1755091	$76.200,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$139.300,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$139.300,00	FENT 1755109	$139.300,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$78.200,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$78.200,00	FENT 1755124	$78.200,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$1.286.350,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$1.286.350,00	FENT 1755182	$1.286.350,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$73.400,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$73.400,00	FENT 1755140	$73.400,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$96.800,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$96.800,00	FENT 1755169	$96.800,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$237.100,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$237.100,00	FENT 1755512	$237.100,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$76.300,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$76.300,00	FENT 1755564	$76.300,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$134.500,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$134.500,00	FENT 1755803	$134.500,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$73.400,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$73.400,00	FENT 1755835	$73.400,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$104.700,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$104.700,00	FENT 1755836	$104.700,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$76.200,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$76.200,00	FENT 1755846	$76.200,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$73.400,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$73.400,00	FENT 1755849	$73.400,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$79.100,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$79.100,00	FENT 1756282	$79.100,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$194.500,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$194.500,00	FENT 1756456	$194.500,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$159.092,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$159.092,00	FENT 1756523	$159.092,00	$ 00,00	370358023

1163672617

01 20/09/2023	$156.192,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$156.192,00	FENT 1757154	$156.192,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$398.500,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$398.500,00	FENT 1757337	$398.500,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$168.700,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$168.700,00	FENT 1757629	$168.700,00	$ 00,00	370358023
01 20/09/2023	$78.300,00	DESDE: 05/08/2023 HASTA: 31/08/2023	$78.300,00	FENT 1757692	$78.300,00	$ 00,00	370358023
02 26/10/2023	$ 73.400,00	DESDE:09/09/2023 HASTA: 25/09/2023	$ 73.400,00	FENT 1758863	$ 73.400,00	$ 00,00	416171623
02 26/10/2023	$146.400,00	DESDE: 09/09/2023 HASTA: 25/09/2023	$ 146.400,00	FENT 1759509	$146.400,00	$ 00,00	416171623
02 26/10/2023	$ 76.200,00	DESDE: 09/09/2023 HASTA: 25/09/2023	$ 76.200,00	FENT 1760203	$ 76.200,00	$ 00,00	416171623
02 26/10/2023	$415.500,00	DESDE: 09/09/2023 HASTA: 25/09/2023	$ 415.500,00	FENT 1760411	$415.500,00	$ 00,00	416171623
02 26/10/2023	$79.000,00	DESDE :09/09/2023 HASTA: 25/09/2023	$79.000,00	FENT 1760813	$79.000,00	$ 00,00	416171623
03 21/11/2023	$ 82.700,00	DESDE: 02/10/2023 HASTA: 20/10/2023	$ 82.700,00	FENT 1761142	$ 82.700,00	$ 00,00	435722823
03 21/11/2023	$ 102.600,00	DESDE: 02/10/2023 HASTA: 20/10/2023	$ 102.600,00	FENT 1761201	$102.600,00	$ 00,00	435722823
03 21/11/2023	$ 95.900,00	DESDE: 02/10/2023 HASTA: 20/10/2023	$ 95.900,00	FENT 1761464	$ 95.900,00	$ 00,00	435722823
03 21/11/2023	$78.100,00	DESDE: 02/10/2023 HASTA: 20/10/2023	$78.100,00	FENT 1761619	$78.100,00	$ 00,00	435722823
03 21/11/2023	$691.000,00	DESDE: 02/10/2023 HASTA: 20/10/2023	$691.000,00	FENT 1761860	$691.000,00	$ 00,00	435722823
03 21/11/2023	$ 78.000,00	DESDE: 02/10/2023 HASTA: 20/10/2023	$ 78.000,00	FENT 1761989	$ 78.000,00	$ 00,00	435722823
03 21/11/2023	$ 156.200,00	DESDE: 02/10/2023 HASTA: 20/10/2023	$ 156.200,00	FENT 1762490	$156.200,00	$ 00,00	435722823
03 21/11/2023	$78.100,00	DESDE: 02/10/2023 HASTA: 20/10/2023	$78.100,00	FENT 1762640	$78.100,00	$ 00,00	435722823
03 21/11/2023	$ 73.400,00	DESDE: 02/10/2023 HASTA: 20/10/2023	$ 73.400,00	FENT 1762870	$ 73.400,00	$ 00,00	435722823
03 21/11/2023	$73.400,00	DESDE:	**$73.400,00**	FENT 1762922	$ 00,00	$73.400,00	**$ 00.00**

1163672617

		02/10/2023 HASTA: 20/10/2023					
03 21/11/2023	$ 78.100,00	DESDE: 02/10/2023 HASTA: 20/10/2023	$ 78.100,00	FENT 1762932	$ 78.100,00	$ 00,00	435722823
03 21/11/2023	$ 96.300,00	DESDE: 02/10/2023 HASTA: 20/10/2023	$ 96.300,00	FENT 1762956	$ 96.300,00	$ 00,00	435722823
03 21/11/2023	$964.100,00	DESDE: 02/10/2023 HASTA: 20/10/2023	$ 964.100,00	FENT 1763026	$964.100,00	$ 00,00	435722823
04 22/11/2023	$1.018.650,00	DESDE: 03/11/2023 HASTA 15/11/2023	$1.018.650,00	FENT 1764422	$1.018.650,00	$ 00,00	435713923
04 22/11/2023	$1.173.600,00	DESDE: 03/11/2023 HASTA: 15/11/2023	$1.173.600,00	FENT 1764494	$1.173.600,00	$ 00,00	435713923
04 22/11/2023	$ 109.800,00	DESDE: 03/11/2023 HASTA: 15/11/2023	$ 109.800,00	FENT 1765258	$109.800,00	$ 00,00	435713923
04 22/11/2023	$ 105.500,00	DESDE: 03/11/2023 HASTA: 15/11/2023	$ 105.500,00	FENT 1765259	$105.500,00	$ 00,00	435713923
04 22/11/2023	$78.000,00	DESDE: 03/11/2023 HASTA: 15/11/2023	$ 78.000,00	FENT 1765312	$78.000,00	$ 00,00	435713923
04 22/11/2023	$ 139.000,00	DESDE: 03/11/2023 HASTA: 15/11/2023	$ 139.000,00	FENT 1765584	$139.000,00	$ 00,00	435713923
05 16/12/2023	$ 78.100,00	DESDE: 15/11/2023 HASTA: 16/11/2023	$ 78.100,00	FENT 1765888	$ 78.100,00	$ 00,00	477640623
05 16/12/2023	$78.900,00	DESDE: 15/11/2023 HASTA: 16/11/2023	$78.900,00	FENT 1765889	$78.900,00	$ 00,00	477640623
06 16/02/2024	$ 81.400,00	DESDE: 03/01/2024 HASTA: 29/01/2024	$ 81.400,00	FENT 1770674	$ 81.400,00	$ 00,00	67656924 – 67704824
06 16/02/2024	$87.300,00	DESDE: 03/01/2024 HASTA: 29/01/2024	$87.300,00	FENT 1771238	$87.300,00	$ 00,00	67656924- 67704824
06 16/02/2024	$90.500,00	DESDE: 03/01/2024 HASTA: 29/01/2024	$90.500,00	FENT 1771611	$90.500,00	$ 00,00	67656924 – 67704824
06 16/02/2024	$ 124.300,00	DESDE: 03/01/2024 HASTA: 29/01/2024	$ 124.300,00	FENT 1771612	$ 124.300,00	$ 00,00	67656924 – 67704824
06 16/02/2024	$ 223.050,00	DESDE: 03/01/2024 HASTA: 29/01/2024	$ 223.050,00	FENT 1771770	$ 223.050,00	$ 00,00	67656924 – 67704824
06 16/02/2024	$ 84.200,00	DESDE: 03/01/2024 HASTA: 29/01/2024	$ 84.200,00	FENT 1772483	$ 84.200,00	$ 00,00	67656924 – 67704824

1163672617

06 16/02/2024	$ 436.800,00	DESDE: 03/01/2024 HASTA: 29/01/2024	$ 436.800,00	FENT 1772583	$ 436.800,00	$ 00,00	67656924 – 67704824
06 16/02/2024	$ 86.100,00	DESDE: 03/01/2024 HASTA: 29/01/2024	$ 86.100,00	FENT 1772830	$ 86.100,00	$ 00,00	67656924 – 67704824
06 16/02/2024	$ 85.400,00	DESDE: 03/01/2024 HASTA: 29/01/2024	$ 85.400,00	FENT 1772941	$ 85.400,00	$ 00,00	67656924 – 67704824
06 16/02/2024	$ 86.100,00	DESDE: 03/01/2024 HASTA: 29/01/2024	$ 86.100,00	FENT 1772996	$ 86.100,00	$ 00,00	67656924 – 67704824
06 16/02/2024	$ 370.900,00	DESDE: 03/01/2024 HASTA: 29/01/2024	$ 370.900,00	FENT 1773611	$ 370.900,00	$ 00,00	67656924 – 67704824
07 17/04/2024	$ 178.400,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$ 178.400,00	FENT 1773899	$ 178.400,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$137.600,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$137.600,00	FENT 1774011	$137.600,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$150.000,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$150.000,00	FENT 1774183	$150.000,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$ 175.100,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$ 175.100,00	FENT 1774379	$ 175.100,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$ 137.600,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$ 137.600,00	FENT 1774946	$ 137.600,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$ 113.300,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$ 113.300,00	FENT 1774961	$ 113.300,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$ 274.500,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$ 274.500,00	FENT 1775072	$ 274.500,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$86.100,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$86.100,00	FENT 1775400	$86.100,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$ 138.600,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$ 138.600,00	FENT 1775647	$ 138.600,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$461.400,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$461.400,00	FENT 1775977	$461.400,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$ 249.200,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$ 249.200,00	FENT 1775999	$ 249.200,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$ 113.500,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$ 113.500,00	FENT 1776292	$ 113.500,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$ 86.100,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$ 86.100,00	FENT 1776427	$ 86.100,00	$ 00,00	154130424

1163672617

07 17/04/2024	$ 110.600,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$ 110.600,00	FENT 1776631	$ 110.600,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$ 87.000,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$ 87.000,00	FENT 1776810	$ 87.000,00	$ 00,00	154130424
07 17/04/2024	$ 85.400,00	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 27/02/2024	$ 85.400,00	FENT 1776813	$ 85.400,00	$ 00,00	154130424
08 24/05/2024	$1.214.500,00	DESDE: 21/04/2024 HASTA: 25/04/2024	$1.214.500,00	FENT 1782772	$1.214.500,00	$ 00,00	197697224
08 24/05/2024	$152.400,00	DESDE: 21/04/2024 HASTA: 25/04/2024	$152.400,00	FENT 1782830	$152.400,00	$ 00,00	197697224
08 24/05/2024	$87.400,00	DESDE: 21/04/2024 HASTA: 25/04/2024	$ 87.400,00	FENT 1783145	$ 87.400,00	$ 00,00	197697224

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica

6. RECOMENDACIONES

Ninguna.

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SI. VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA
Auxiliar de enfermeria .
Supervisor Contrato No.85-5-20088-23
Corre electrónico: victor.escalante@correo.policia.gov.co
No. Celular:3102423784

1163672617